

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Minas.

A consecuencia de lo solicitado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha dictado por este Gobierno con esta fecha el siguiente

«Decreto.—Visto el oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 30 de Julio último, solicitando la caducidad de la concesión de la mina de hierro titulada *La Constancia*, sita en Horcajuelo de la Sierra, por no haber satisfecho D. José Jiménez Leiva el pago por canon de superficie durante cuatro trimestres, se declara fenecido este expediente de registro núm. 44 y caducada la concesión de dicha mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del Decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones de Minería.

Madrid 10 de Agosto de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

A consecuencia de lo solicitado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha dictado por este Gobierno con esta fecha el siguiente

«Decreto.—Visto el oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 30 de Julio último, solicitando la caducidad de la concesión de la mina de hierro titulada *Patrona de los Pobres*, sita en Horcajuelo de la Sierra, por no haber satisfecho D. José Jiménez Leiva el pago por canon de superficie durante cuatro trimestres, se declara fenecido este

expediente de registro núm. 45 y caducada la concesión de dicha mina, en virtud de lo que previene el art. 23 del Decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones de Minería.

Madrid 10 de Agosto de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 8 de Junio de 1892

Presidencia del Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto.

Señores que asistieron:

Briones.—Cemborain España.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Campo y Cortina no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

El Sr. Pérez Negro, como Visitador del Hospital de San Juan de Dios, pone en conocimiento de la Diputación que la Audiencia de este territorio había enviado al Museo Histórico-químico de dicho Hospital una cabeza de perro para su análisis por considerarse sospechoso de hidrofobia; y pregunta á la Diputación si considera conveniente autorizar este análisis.

El Sr. Negro manifiesta que no encuentra inconveniente en autorizarlo, pero sin que esto suponga obligación alguna por parte de la Diputación ni establezca precedentes en este sentido.

El Sr. Sáez, haciendo iguales manifestaciones que el Sr. Negro, dice que para tales casos tiene á su disposición la Audiencia el Laboratorio judicial.

El Sr. Pérez Negro dice que ha puesto en conocimiento de la Diputación el hecho, más que por otra cosa porque demuestra que el Museo Histórico-químico se ha dado á conocer y es apreciado por sus trabajos hasta el punto de que la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante ha hecho la proposición de que en este Museo se hiciese el tratamiento de la enfermedad hidrofóbica de los casos que con frecuencia ocurren en dicha línea, mediante el pago de los honorarios correspondientes, á cuya proposición no ha sido posible acceder hasta hoy por carecer de medios suficientes para ello.

El Sr. Font propone que, en vista de lo expuesto, se haga el análisis solicitado por la Audiencia territorial, previo pago de los honorarios.

El Sr. Díez manifiesta que sería conveniente ordenar al Director del Museo señor Mendoza, que hiciese unas tarifas para estos casos, según las proponía ya la Comisión de Hacienda en el primer proyecto del presupuesto ordinario.

Después de haber confirmado el señor Aramburo las afirmaciones del Sr. Pérez Negro, se acordó dar orden para que se verifique el análisis, previo el pago de derechos, y que el Director del Laboratorio confeccione unas tarifas para estos casos, pasando la cuenta de gastos de aquella operación á la Audiencia.

El Sr. Yáñez pregunta si se ha hecho ya el tablado para los músicos del Hospicio en la Plaza de Toros, según se había acordado en su instancia.

El Sr. Presidente manifiesta que él mismo se encargó de esto y en unión del Gobernador de la provincia, acompañados del Arquitecto estuvieron en la plaza eligiendo el sitio más á propósito para que la instalación del tablado no perjudicase ni llamase la atención del público, hasta el punto de que originase un disgusto de esos que son frecuentes en esta clase de espectáculos. Que el sitio más á propósito se juzgó que era en las andanadas de sol encima de la meseta del toril, resguardándolos con toldos; pero que hasta que se supiese el abono que por esta parte de la plaza había, se acordó suspender la obra hasta tanto que el empresario diese cuenta de este detalle.

El Sr. Yáñez dió las gracias por estas explicaciones y ruega se avise al empre-

sario para que dé cuenta del abono que ya está hecho.

Entrando en el orden del día se pone á discusión la proposición del Sr. Presilla, declarada urgente en la sesión anterior, respecto al acuerdo de adquisición de terrenos para Manicomio.

No habiendo ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra en pró ni en contra, el Sr. García Gordo explica en voto manifestando que será en contra por entender que la proposición es antirreglamentaria, y viene á modificar de una manera anómala los acuerdos adoptados ya por la Diputación.

En votación ordinaria fué aprobada la proposición, con el voto en contra del señor García Gordo.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo se conceda á D. Antonio García Cuello la vuelta al Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, cargo que obtuvo por oposición, por haber desaparecido las circunstancias que le obligaron á pedir su separación temporal del mismo.

El Sr. Cemborain España propone que se entienda que el Sr. Cuello vuelve al servicio del Cuerpo Médico, ocupando la vacante que ocurra después de hecha la amortización de las plazas acordadas.

Con esta aclaración del Sr. España fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 16 votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Briones.—Cemborain España.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Negro.—Pérez Negro.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

García Marchante.—Yáñez (Secretario).

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa por tres días y los que emitan las Comisiones.—El Diputado Secretario, Borrillo.

Sesión de 10 de Junio de 1892

Presidencia del Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto.

Señores que asistieron:

Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Lomas.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Molina.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Borrillo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior en votación nominal, diciendo sí los 21 Sres. Diputados que se hallaban presentes, cuyos nombres se expresan en el margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de un oficio del Director de la Inclusa, participando que los exámenes de las colegialas de la Paz se verificarán en los días 20, 21, 22 y 23 del corriente.

Se dió cuenta de un dictamen de la Ordenación de pagos proponiendo se nombre Habilitado pagador permanente del personal de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, incluso el de plana menor del Cuerpo Médico-farmacéutico, con las garantías de una fianza equivalente al importe de una mensualidad de los haberes que ha de percibir como habilitado.

El Sr. Portillo rogó quedara sobre la mesa un asunto de que no tenía conocimiento como Visitador.

El Sr. Presidente manifestó que era un dictamen de la Ordenación que venía á la Diputación por cortesía, por las relaciones que debe haber siempre entre la Ordenación de pagos y la Diputación provincial, y que por lo demás no necesitaba haber venido.

El Sr. Gálvez manifestó que no se trataba más que de una facultad de la Ordenación, de una delegación para pagar, y que en tal supuesto no corresponde á la Diputación el nombramiento, sino declarar que quedaba enterada.

El Sr. Portillo dijo que se trata de una habilitación que ha de ser á gusto de aquellos á quienes representa; y que si hubiera mañana un disgusto, resultaría la Diputación responsable, añadiendo que no es mucho pedir que el Visitador tenga conocimiento de estos detalles, por lo cual insistía en que debía quedar sobre la mesa.

El Sr. España indicó que si quedaba sobre la mesa nada tenía que decir; pero que, en caso contrario, pedía la palabra en pro.

El Sr. Cortina manifestó que entendía no podía quedar sobre la mesa un dictamen que venía en despacho ordinario, que se trata de la creación de una plaza y que sea ó no sea con dotación no se puede nombrar así, y que el asunto debía venir por una comisión y ver si procede nombrar un habilitado para los que dependan de los Establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Presidente indicó que se podía hacer todo menos que pasara á una Comisión, y que cuando el reglamento no prevé una cosa debe resolverse; que esta es una función de la ordenación, estando dispuesto el Ordenador á discutir las razones que ha tenido para hacer el nombramiento, sin perjuicio del acuerdo que la Diputación quiera tomar.

El Sr. España indicó que cuando un

Diputado pretende el aplazamiento de un asunto por veinticuatro horas, nunca se ha opuesto, pues siempre debe concederse ese derecho á un compañero para que pueda estudiarse ampliamente y discutirse después si procede; que conoce bien el asunto por la historia que tienen las habilitaciones, pero que si se quiere quede sobre la mesa no se opondrá.

Se acuerda quede sobre la mesa con el voto en contra del Sr. Cortina.

El Sr. España manifestó á la Comisión de Personal, que, puesto que como saben los Sres. Diputados, de un momento á otro ha de remitirse por el Ministro de la Gobernación el Presupuesto provincial, le parecía un poco anticipado el despachar el dictamen general referente á personal, sin tener la seguridad de su sanción; y que, como por otra parte, la Diputación tiene derecho á entender directamente en el estudio de las reducciones que hayan de hacerse puede hacerlo, deseando se sepa que la Comisión provincial no aspira á entender en el asunto, pudiéndose solicitar una sesión extraordinaria si hiciera falta.

El Sr. Gálvez manifestó que estaba totalmente de acuerdo con el Sr. España, y que la Comisión no tenía inconveniente en retirar el dictamen, con mucho más motivo desde que ha conocido algunas deficiencias, puesto que se hacen reparaciones y no vienen propuestos los que se deben proponer.

Quedó retirado el dictamen que estaba sobre la mesa durante tres sesiones.

El Sr. Gálvez dirigió dos excitaciones: una á la Comisión de nuevos Establecimientos referente á los terrenos destinados á un manicomio, con el fin de que se presente el informe de los Arquitectos, y otra á los Sres. Marchante y Portillo, con motivo de darse el caso lamentable de que aún no se halle el nuevo Hospital de San Juan de Dios dotado de los servicios necesarios en aquel Establecimiento, que no se podrá inaugurar porque no hay camas, ni botiquín, ni menaje de ninguna especie, y que todas estas cosas necesitan tiempo porque han de adquirirse con arreglo á la ley de contrataciones públicas.

El Sr. Portillo contestó que la Subcomisión que se nombró para este objeto se está ocupando de la adquisición del menaje y ha dado ya algunos pasos, habiendo tenido necesidad de pedir á casas extranjeras datos, antecedentes y presupuestos que aun no ha completado, y tan pronto como pueda se traerá el asunto á la Diputación.

El Sr. Gálvez, agradeciendo la contestación, manifestó que deseaba no se esperaran tanto los presupuestos, pudiéndose hacer antes el proyecto, porque como se trata de un concurso público se debe formular el proyecto á fin de que concurren casas extranjeras ó no extranjeras, sabiendo que el menaje ha de consistir en tantas camas y tantos ó cuantos servicios; que el presupuesto podía venir después, y que excitaba á la Subcomisión, por si desgraciadamente este verano ocurre algo grave para la salud pública, teniendo en cuenta que ya se avecina á Europa una enfermedad terrible.

El Sr. Portillo dijo que tendrá mucho gusto en complacerle.

El Sr. Mathet manifestó que si bien es cierto que la Comisión debe ocuparse de esas camas y menaje, entendía que hay otra cuestión interesante en que no se ha pensado, que son los desagües del es-

tablecimiento, porque éste no tiene alcantarillas, y que no se podría abrir un establecimiento montado con todos los adelantos de la ciencia moderna sin estas obras de desagüe, y que llamaba la atención sobre esto para que no pase lo que con los desagües de la Plaza de Toros, pues los terrenos son flojos y permeables, y tratándose de una finca nueva, antes que en nada debe pensarse en la manera de dar salida á las aguas, y la conducta de llevar enfermos infecciosos á un establecimiento que no tiene desagües no tendría nombre.

El Sr. Cortina manifestó que él no estuvo en la sesión en que se trató de una proposición pidiendo el informe de los Arquitectos sobre los terrenos para manicomios, y que rogaba á la Comisión que si está ya concluido ese informe se presente para que se sepa lo que dice.

El Sr. Portillo dijo al Sr. Mathet que sin duda no recordaba que fué nombrado para pasar al nuevo Hospital de San Juan de Dios, y ver y examinar todos los detalles que faltaran, y que con una investigación de esta especie se puede traer algo resuelto y someterlo á la Diputación.

El Sr. Mathet dijo que, con efecto, fué nombrado para aquél encargo, pero que nunca se le citó por la Comisión para cumplimentar el acuerdo, habiéndose por esto limitado á hacer algunas observaciones al Sr. Portillo con las cuales había estado conforme.

El Sr. Presidente manifestó que por su parte hará que inmediatamente se presente el informe de los Arquitectos sobre el manicomio, y que la Comisión especial nombrada para ultimar los detalles de desagües y del menaje para el nuevo Hospital de San Juan de Dios debía reunirse cuanto antes, citándola como Presidente el Sr. Mathet, á fin de resolver sobre todo la primera de dichas cuestiones.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo la aprobación del proyecto formado para construir la carretera provincial de Fuenlabrada á Griñón por Humanes, y disponer que salga á subasta dicho proyecto.

El Sr. Mathet dice que no se opondría á la aprobación de este dictamen si no hubiese sobre este punto una ley á que atenderse. La carretera de que se trata ocupa el núm. 34 en el plan general de la provincia, y no puede ni debe construirse hasta que estén terminadas las 33 que la preceden en orden correlativo. En caso igual se encuentra la de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, que tiene el núm. 26. Anuncia que votará en contra de ambos dictámenes.

El Sr. Cortina contesta que, efectivamente, hay un plan general de carreteras provinciales, pero la numeración que se ha dado á cada una no implica orden ó prelación para la construcción, y la prueba es que hay carreteras de números bajos que están por construir, y en cambio están construidas otras de números altos. Además, la Comisión de Fomento, en este caso como en todos los análogos, se ha limitado á despachar y traer para su aprobación los estudios de carreteras, tales como se los ha presentado el Sr. Ingeniero, y á proponer la subasta consiguiente.

Los Sres. Mathet y Cortina rectifican brevemente.

El Sr. Briones, en apoyo de lo sustentado por el Sr. Mathet, dice que, si bien

no recuerda la fecha, lo exacto es que hay un acuerdo de la Diputación para construir las carreteras por el orden en que se hallan en el plan, y que de este asunto ha hablado varias veces con el Sr. Argente. En la seguridad de que existe el acuerdo á que se refiere, se ha opuesto siempre y continuará oponiéndose á que haya esos saltos de numeración para favorecer á un distrito con perjuicio de otro.

El Sr. Cortina duda que haya el acuerdo á que se han referido los Sres. Mathet y Briones, pues él no lo recuerda.

El Sr. Presidente afirma la existencia del acuerdo y no extraña que lo desconozca el Sr. Cortina, porque es anterior á su ingreso en la Diputación.

El Sr. Argente confirma lo dicho por los Sres. Mathet y Briones, en cuanto al orden de prelación establecido en el plan general para construir las carreteras.

El Sr. López (D. Tiberio) dice que realmente no es culpa de la Comisión de Fomento á que pertenece si se construyen carreteras de número alto antes que otras de números bajos; porque los estudios no vienen correlativos, y lo que hace la Comisión es dar dictamen sobre aquellos que primero se presentan. Una vez aprobados los estudios, lo natural es sacar á subasta la carretera á que corresponden. De modo que la ocasión de impugnar lo relativo al orden numérico es cuando se aprueban los estudios, no ahora.

Los Sres. Briones y López rectifican brevemente.

El Sr. Negro y Rojo afirma la existencia del acuerdo para sostener el orden de prelación en la construcción de las carreteras; pero añade que andando el tiempo, algunos Sres. Diputados, valiéndose de su influencia mayor que la de otros, han aprobado la construcción de algunas carreteras de determinados distritos con perjuicio de otros. Y citó algunos casos para comprobar su aserto.

El Sr. Cortina, contestando á las apreciaciones del Sr. Negro y Rojo, sostiene que el hecho constante es que la Diputación no se ha fijado en números de orden para construir tal ó cual carretera sino en la mayor ó menor necesidad de construirlas. Respecto á las dos á que se refieren los dictámenes que están en el orden del día, dice que lo mejor sería aprobar los dictámenes, para poder anunciar las subastas con cargo á la consignación del presupuesto actual; pues en otro caso se corre el riesgo de un aplazamiento indefinido, con perjuicio para los pueblos interesados.

Vuelven á rectificar los Sres. Negro y Rojo, Mathet y Cortina, y el Sr. Presidente llama la atención sobre lo muy extenso que va siendo el debate.

Rectifica nuevamente el Sr. Argente, diciendo que no ha querido dirigir censuras á la Comisión de Fomento, sino dejar sentada la existencia del acuerdo relativo al plan. Que como medio para conciliar las opiniones proponía, que toda vez que el Sr. Negro asegura que están terminados los estudios de la carretera que corresponde construir con arreglo á la numeración del plan, se traiga el expediente de esta á la Diputación para aprovechar la consignación que existe en el presupuesto actual.

El Sr. Fernández Cabello apoya brevemente el criterio de la Comisión, rogando que toda vez que están aprobados los estudios y hecho el proyecto nada se consigne con dilatar la construcción, sin

perjuicio de que en adelante se observe la numeración del plan.

Puesto á votación el dictamen, se aprobó la parte referente al proyecto formado para construir la carretera de Fuenlabrada á Griñón por Humanes, y en votación nominal se desechó la referente á sacar á subasta la construcción, por 11 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Briones.—C. España.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguía.—Mathet.—Molina.—Negro.—Sáez.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Fernández Cabello.—García Aramburo.—López González.—Rodríguez Portillo.—Borrallo (Secretario).

El Sr. Cortina, á nombre de la Comisión de Fomento, retira el dictamen referente á la aprobación del proyecto formado para construir la carretera provincial de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, por Villamanrique de Tajo, y disponer saiga á subasta dicho proyecto.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento:

Conceder la prórroga de siete meses que ha solicitado para terminar las obras el contratista de la carretera provincial de Alcalá de Henares á Cobeña D. José María Navarro.

Aprobar el presupuesto adicional, importante 4.239 pesetas 83 céntimos, formado para las obras de ampliación del camino titulado «Toledano», que parte de la carretera del Estado de Arganda á Chinchón y enlaza con el pueblo de Morata de Tajuña.

Manifestar á D. Enrique Fernández Prieta, dueño de un proyecto de tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo, que interin no obtenga la concesión y remita dicho proyecto, no es posible reconocerle personalidad para pedir subvención, ni menos fijar la cuantía de ésta.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en el orden del día.

El Sr. Presidente dice que antes de levantar la sesión quiere cumplir el deber de expresar su admiración y su elogio por

los brillantes resultados obtenidos en los exámenes del Asilo de las Mercedes, que él ha presenciado durante tres días, y que han sido verdaderamente admirables. Con este motivo hizo grandes elogios de todo el personal docente y del administrativo del Asilo, incluso las Hermanas de la Caridad, para quienes tuvo también palabras de encomio y plácemes. Lamentó que los exámenes no hubieran sido vistos por los Sres. Diputados, para que se formasen cabal idea de la situación de aquél Establecimiento en materia de enseñanza. Hizo mención especial de los adelantos observados en música y en gimnasia; encomió la inteligencia y el celo del Director Sr. Pérez Escrich, y terminó pidiendo á los Sres. Diputados que se asociaran á él en la satisfacción de manifestar la profunda gratitud de la Diputación á cuantos han contribuido al esplendor de la enseñanza en el Asilo de las Mercedes.

Estas palabras fueron recibidas con marcado asentimiento por los Sres. Diputados.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y los que emitan las Comisiones.—El Diputado Secretario, Borrallo.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del actual año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 6 de Agosto de 1892.—El Marqués de Bogaraya.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el art. 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, por cuarta vez, la construcción de un camino vecinal que enlaze el pueblo de Santorcaz con la carretera general de Alcalá de Henares á Pastrana, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 1.º de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.176 pesetas 16 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 288 pesetas 80 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 517 pesetas 61 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 13 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente, Julián F. Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de un camino vecinal que enlaze el pueblo de Santorcaz con la carretera general de Alcalá de Henares á Pastrana, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Impuesto del 1 por 100.

Habiendo consultado algunos Ayuntamientos de la provincia, entre ellos los de Montejo de la Sierra y Sevilla la Nueva, respecto al alcance de algunas disposiciones que regulan el impuesto del 1 por 100, esta Delegación ha acordado manifestar á las Corporaciones municipales en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 192, correspondiente al jueves 11 del actual, página 5, se publicó la orden de la Dirección general de Contribuciones, fecha 23 de Julio último, resolviendo las dudas ocurridas en la aplicación del referido impuesto.

Madrid 16 de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE MINAS

La Delegación de Hacienda de esta provincia se ha servido acordar en 6 del actual enajenar en pública subasta la mina que aparece en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

Relación nominal de la mina cuya caducidad se ha declarado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en 20 de Junio próximo pasado, con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo por que ha de subastarse, á tenor de lo prevenido en el art. 23 de las bases para la nueva legislación de minas de 29 de Diciembre de 1868, y art. 14 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Término que radica	CLASE de mineral	Número de pertenencias	Canon anual que paga Pesetas	Capitalización 3 por 100 tipo de subasta Pesetas	Cantidad que adeuda á la Hacienda Pesetas.
D. Cipriano Bravo Calleja.....	El Triunfo.....	Prádena del Rincón.....	Hierro.....	12	48	1.600	60

Pliego de condiciones á las cuales se ajustarán las subastas de la referida mina.

1.ª Las subastas tendrán lugar: la primera el 29 de Agosto de 1892, á las doce de su mañana, en el local de la Administración de Contribuciones de esta provincia, ante el Jefe de la misma, el Sr. Interventor de Hacienda y el Jefe del Negociado de Minas, que actuará como Secretario. Si esta subasta no diera resultado, con las mismas condiciones se verificará la segunda el día 3 de Septiembre siguiente; y si

tampoco en esta se presentasen licitadores, se llevará á efecto la tercera el día 8 del mismo mes, bajo las mismas condiciones que las anteriores.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Caja del Banco de España ó en el acto de la apertura de las mismas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate la mina, á la cual se presenta como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro,

si le fuese adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remata, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª El dueño de la mina podrá libertarla pagando en el acto y antes de abrir-

se la licitación, las cantidades que resulten en sus descubiertos; (artículo 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889).

5.ª No se admitirán posturas que no cubran la capitalización de la mina ó tipo por que se saca á subasta, el cual es el que figura en la casilla 7.ª de la anterior relación, ó sea el canon anual de superficie capitalizado al 3 por 100.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, no se presentase dentro de las veinticuatro horas á completar el

pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo; debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que le presente para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, ó un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el registro de la Propiedad si en él estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público, para los que quieran interesarse en la subasta de la referida mina.

Madrid 16 de Agosto de 1892.—El Administrador, Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Valdemoro

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 996 pesetas y 758 que percibirá el mismo Secretario para pago de un auxiliar que tendrá por su cuenta.

Las solicitudes documentadas serán dirigidas al Sr. Presidente del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y transcurrido dicho período se cerrará el concurso.

Valdemoro 8 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pedro Teatino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Guillermo Martín Guadalupe, natural de Miraflores, hijo de Alejandro y María, de treinta y dos años, soltero, industrial, que ha vivido en la calle de Jardines, 19, y Minas, 22, taberna, que es de estatura regular, grueso, pelo castaño, barba y bigote un poco rubio, nariz regular, ojos azules, color bueno y viste decentemente, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de recibirle la oportuna indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieran, que si averiguasen el para-

dero de dicho procesado, procedan á su captura y conducción á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Agosto 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda.—Es copia.—Bartolomé Uceda.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada con fecha 8 del actual, en el expediente promovido por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Excmo. Sr. D. Antonio Rubio de Góngora, Marqués de Valdeflores, en solicitud de que se le recibiera información para acreditar la posesión de un censo de 378.000 reales con réditos de 9.400 reales anuales, impuesto la mitad sobre las casas números 1 y 3 de la calle de la Magdalena, y la otra mitad sobre los números 18 y 20 de la calle de las Urosas, y núm. 7 de la de Barcelona, en esta Corte, se hace pública la instrucción del mencionado expediente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos y Gaceta* de esta Corte, puedan los interesados en el expresado censo formular su oposición si les conviniere; bajo apercibimiento de lo á que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. Zapata.—El actuario, Venancio Pérez.—Es copia.—Venancio Pérez. 53

PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 3 del corriente, refrendada por mí en la pieza segunda del concurso necesario de acreedores del Sr. D. Ricardo Matheu Arias Dávila y Bernaldo de Quirós, Marqués de Casasola, se ha convocado nuevamente á junta general para graduación de créditos á todos los acreedores, cuyo crédito ha sido reconocido, y se ha señalado para la celebración de dicha junta el día 19 de Septiembre próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en el salón de actos públicos de este Juzgado.

Y siendo de domicilio desconocido los acreedores D. Saturio Nieto, D. Mariano del Campo, D. Antonio Cortés y los herederos de la Excmo. Sra. Condesa Viuda de Puñonrostro y D. Eduardo Bassabe, cuyos créditos han sido reconocidos, les cito en forma para la junta general de graduación antes expresada, y les prevengo además comparezcan en mi Escribanía á recoger los nuevos documentos de crédito, y que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Agosto de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Julio Danvila.—El Escribano, Narciso Tribaldos.—Es copia.—Narciso Tribaldos. 54

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 4 de Abril de 1891. D. José Palacios Mier contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Diciembre de 1890, sobre revocación del

fallo de la Delegación de Hacienda de Madrid, que le impuso como multa el pago de responsabilidades hasta en cantidad de 1.050'40 pesetas por introducción fraudulenta de varias cajas de petróleo.

En 23 de Mayo de 1892. D. Calixto Pascual Barreda y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Enero de 1892, que autoriza á los Ayuntamientos para suprimir todo aumento voluntario que hubiesen acordado á los sueldos de los Maestros.

En 23 de Mayo de 1892. La Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 30 de Enero de 1892, sobre liquidación de Derechos reales «Ponce» de la escritura de emisión de 108.200 obligaciones hipotecarias.

En 28 de Mayo de 1892. La Administración general del Estado contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de Junio de 1888, sobre exacción del impuesto del 10 por 100 en los sueldos y asignaciones á los Fiscales de causas en los distritos militares.

En 4 de Junio de 1892. Doña María Antonia Gante y Silveira contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Marzo de 1892, sobre derecho á pensión como huérfana del Capitán de infantería retirado D. Juan de Gante y Salcedo.

En 4 de Junio de 1892. D. José Rafael Caiñas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 3 de Marzo de 1892, sobre abono de 26.330 pesos oro, importe del ganado de su propiedad, consumido en la ciudad de Bayamo por fuerzas del Ejército de la isla de Cuba en el año de 1868.

En 8 de Junio de 1892. D. Enrique Linares contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 17 de Noviembre de 1892, sobre abono de diferencia de haberes como Intendente general de Hacienda de Filipinas.

En 14 de Junio de 1892. La Duquesa de Villahermosa contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Mayo de 1873, sobre que se exceptúen de la venta en concepto de aprovechamiento común varios montes.

En 17 de Julio de 1892. D. Manuel Fernández de Rodas contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Octubre de 1891, sobre abono en concepto de Oficial el tiempo que sirvió en Filipinas en clase de Subteniente.

En 17 de Junio de 1892. D. Carlos Cabertany y González Nandín contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 20 de Mayo de 1892, sobre abono de haberes como Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Gracia y Justicia de la Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba.

En 25 de Junio de 1892. D. Rafael Ayala y Martínez contra la Real expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Mayo de 1891 y 6 de Mayo de 1892, sobre mayor antigüedad en el empleo de Oficial primero de Administración militar.

En 2 de Julio de 1892. Doña Antonia López Pantoja contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Enero de 1892, sobre derecho á pensión del Tesoro.

En 13 de Julio de 1892. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Abril de 1892, sobre exacción del arbitrio municipal que grava los

materiales invertidos en la nueva estación de Atocha.

En 13 de Julio de 1892. D. Enrique Comendador Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Abril de 1892, sobre ingreso en el Cuerpo de Inválidos como Capitán retirado por inútil.

En 15 de Julio de 1892. D. Eduardo Boscá y Casanoves contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Junio de 1892, sobre nombramiento de Catedrático de Historia natural del Instituto de segunda enseñanza de Alicante á D. José Albiñana.

En 22 de Julio de 1892. D. Manuel Arés Jeal y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Julio de 1892, sobre que les declaró cesantes en sus cargos de Escribientes de dicho Ministerio.

En 23 de Julio de 1892. Doña Rita Salazar del Pozo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Abril de 1892, sobre mejora de pensión como viuda del Teniente Coronel de infantería D. Guillermo Gómez Colón.

En 26 de Julio de 1892. Doña Julia Fernández Angulo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero de 1892, sobre derecho á pensión del Tesoro como huérfana de D. Domingo, Contador mayor que fué de la de Cuentas.

En 28 de Julio de 1892. D. Joaquín María Reina y Manzano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 28 de Febrero de 1892, sobre reconocimiento de un crédito procedente de haberes devengados y no satisfechos por el que fué Capitán General de Cuba Don Joaquín del Manzano.

Lo que en cumplimiento del art. 35 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de Agosto de 1892.—Por el Secretario Mayor, José María Argota.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 246.990, por 1.338 imposiciones, de las cuales son nuevas 210; y se han satisfecho en los días 12, 13 y 14 pesetas 280.252, á solicitud de 577 imponentes, 233 de ellos por saldo.

Madrid 14 de Agosto de 1892.—El Director, José Alvarez Mariño.

Colegio de Educandos del Cuerpo de Carabineros

El día 15 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en el Cuarto de de Bandéras del Colegio de Carabineros educandos, sito en el Castillo de esta villa, para contratar la construcción de 200 chaquetillas de bayeta amarilla para abrigo de los educandos del mismo.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que ha de servir para la contratación de dicha subasta, se halla de manifiesto en el expresado Castillo, oficinas de las Comandancias é Inspección general del Cuerpo.

Villaviciosa de Odón 12 de Agosto de 1892.—El Comandante Subdirector, Alfredo Ribelles.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio.